

LA SERENA, 20 FEB 2026

DECRETO N° 571.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El acuerdo complementario relativo a la Gran Compra N° 79766, para la "Adquisición de 1.000 tinetas de pintura acrílica y 400 litros de diluyentes", de fecha 16 de febrero de 2026, suscrito por la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa (S) doña Luz Martínez Torres, y Comercial Motorshop S.p.A., representada por don Nicolás Mordcovich, remitido por correo electrónico de fecha 18 de febrero de la misma anualidad, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-030099/2026, de fecha 9 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la redacción del acuerdo complementario, e informando el visto bueno a la garantía presentada por el oferente seleccionado, acompañándola; la garantía de fiel cumplimiento constituida por el certificado de fianza, a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, folio N° P0061072, de fecha 6 de febrero de 2026, emitido por Más AVAL, Sociedad de Garantía Recíproca, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por la suma de \$ 3.752.935, y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 395, de fecha 3 de febrero de 2026, que seleccionó la oferta de Comercial Motorshop S.p.A. para la adquisición; el of. int. ord. N° 05-03-0069/2025, de fecha 29 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que selecciona al proveedor mejor evaluado para la adquisición; el certificado del Secretario Municipal N° C:02/SON°:1427, de fecha 29 de enero, respecto del acuerdo del Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero, ambas de 2026; el acta de evaluación para la gran compra N° 79766, de enero de 2026; el correo electrónico de fecha 23 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, subsanando las observaciones y su respuesta; el correo electrónico de fecha 22 de enero de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, realizando observaciones a la evaluación; el of. int. ord. N° 05-03-0062-2026, de fecha 22 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la revisión del acta de evaluación de ofertas; el Decreto Alcaldicio N° 135, de fecha 15 de enero de 2026, que modificó el calendario de la adquisición; el of. int. ord. N° 05-03-0847/2025, de fecha 12 de diciembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; la declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora, de 11 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 3048, de fecha 11 de diciembre de 2025, que da inicio al proceso de Gran Compra para la "Adquisición de 1.000 tinetas de pintura acrílica y 400 litros de diluyentes", comunicando la intención de compra a través del Sistema de Información a todos los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-9-LR23 "Productos y Servicios de Ferretería"; el of. int. ord. N° 05-03-0847/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0840/2025, de fecha 4 de diciembre de 2025; el of. int. ord. N° 05-03-0800/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00551/25, de fecha 21 de noviembre de 2025, del Administrador Municipal(S) a la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 75/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025; la intención de compra relativa a la adquisición de pinturas acrílicas y diluyentes; las especificaciones técnicas relativas a la adquisición de pinturas acrílicas y diluyentes; el informe técnico elaborado por el Director de Tránsito, tenido a la vista; el certificado del Secretario Municipal N° 05, de fecha 6 de noviembre de 2025, que da cuenta de la aprobación del Concejo Comunal de La Serena, en lo relativo a la compra por Convenio Marco, relativa a la "Adquisición de 1000 Tinetas de Pintura Acrílica y 400 Litros de Diluyentes"; la licitación pública ID 2239-9-LR23, denominada "Productos y Servicios de Ferretería", convocada por la Dirección de Compras y Contratación Pública; la resolución exenta N° 0307-B, de fecha 29 de junio de 2023, de la Dirección de Compras

y Contratación Pública, que aprueba las bases de licitación pública para el convenio marco para la adquisición de productos de ferretería y servicios, modificadas por Resolución Exenta N°356-B, de 28 de julio de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el acuerdo complementario de fecha 16 de febrero de 2026, relativo a la Gran Compra N° 79766, para la "Adquisición de 1.000 tinetas de pintura acrílica y 400 litros de diluyentes", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa (S) doña Luz Martínez Torres, y Comercial Motorshop S.p.A., rol único tributario N° 76.193.188-1, representada por don Nicolás Mordcovich, rol único nacional N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Los Jardines N° 972, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Región Metropolitana Santiago.
2. **IMPUTESE** el gasto que trata la presente adquisición, a los ítems del presupuesto municipal (Fondos Royalty):
 - 215.22.04.003.901.000, área de gestión 2-99-2.
 - 215.22.04.999.901.000, área de gestión 2-99-2.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y el acuerdo complementario que se aprueba en el Sistema de Información de Mercado Público por la Secretaría Comunal de Planificación, y emítase la correspondiente orden de compra.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el proveedor seleccionado ha suscrito el contrato mediante firma electrónica avanzada, conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
5. **NOTIFIQUESE** al proveedor conforme al artículo 9 del reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de veinticuatro horas transcurridas desde la publicación en el Sistema de Información del presente acto administrativo.
6. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
Antese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



MARCELA VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUZ MARTÍNEZ TORRES
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Marco Bravo Rojas, inspector técnico titular
- Sr. Owen Brizuela Quiroga, inspector técnico suplente
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- EMT/MVV/VBS/FENC

ACUERDO COMPLEMENTARIO
GRAN COMPRA N° 79766
"ADQUISICIÓN DE 1.000 TINETAS DE PINTURA ACRÍLICA Y 400 LITROS DE
DILUYENTES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
COMERCIAL MOTORSHOP S.P.A.

En La Serena, a 16 de febrero de 2026, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su su Alcaldesa (S) doña **LUZ ANDREA MARTÍNEZ TORRES**, rol único nacional N° [REDACTED], ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también la "Municipalidad"; y, **COMERCIAL MOTORSHOP S.P.A.**, rol único tributario N° 76.193.188-1, representada por don **NICOLÁS MORDCOVICH**, rol único nacional N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Los Jardines N° 972, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Región Metropolitana Santiago, en adelante también el "proveedor", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicación, antecedentes y selección. Por Resolución exenta N° 0116-B, de fecha 19 de marzo de 2024, la Dirección de Compras y Contratación Pública adjudicó la propuesta pública de Convenio Marco, ID 2239-9-LR23, para la adquisición de productos de ferretería y servicios a los proveedores según categoría, entre los que se encontró Comercial Motorshop S.p.A.

Que, a través del Decreto Alcaldicio N° 3048, de fecha 11 de diciembre del año 2025, la Ilustre Municipalidad de La Serena inició el proceso de Gran Compra N° 79766, para la "Adquisición de 1.000 tinetas de pintura acrílica y 400 litros de diluyentes", comunicando la intención de compra a través del sistema de Información a todos los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-9-LR23. Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 395, de fecha 3 de febrero de 2026, se seleccionó la oferta de Comercial Motorshop S.p.A. para la adquisición de los bienes objeto del proceso de adquisición.

SEGUNDO: Acuerdo complementario. Por el presente Instrumento y conforme al punto N° 10 del documento que reguló la intención de compra, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcaldesa (S) doña Luz Martínez Torres y Comercial Motorshop S.p.A., representada por don Nicolás Mordcovich, vienen en suscribir el acuerdo complementario para formalizar la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del proveedor de cumplir lo contratado, de acuerdo a lo que refieren las cláusulas siguientes.

TERCERO: Bienes y plazo de entrega. Los comparecientes dejan constancia que la adquisición trata sobre los siguientes bienes, de acuerdo a los plazos de entrega que se indican:

- a) Primera entrega: 350 tinetas de pintura color blanco, 150 tinetas de pintura color amarillo y 200 litros de diluyente. El plazo de entrega de estos bienes corresponde a aquél entre 7 y 10 días hábiles, contados desde la aceptación de la correspondiente orden de compra en el sistema de información.

- b) Segunda entrega: 350 tinetas de pintura color blanco, 150 tinetas de pintura color amarillo y 200 litros de diluyente. El plazo de entrega corresponderá a 3 meses transcurridos desde la fecha de la primera entrega.

Todas las entregas deberán coordinarse previamente con el Inspector técnico del contrato.

CUARTO: Bienes ofertados. Conforme a la oferta del proveedor, la selección ha considerado lo siguiente:

Producto/Requerido	Ficha Técnica	ID Ofertado
Pintura Alto Tráfico Blanco Acrílico Solvente No Reflectante	Marca Ceresita, pintura de alto tráfico, secado de 30 minutos con 50% de humedad, rendimiento de 30,8 m2 por tineta no se indica espesor, tiempo de almacenaje garantizado de 3 años sin abrir.	ID 2177906 Pintura Alto Tráfico Ceresita Blanco Acrílico Solvente No Reflectante Tineta Unidad Región IV
Pintura Alto Tráfico Amarillo Acrílico Solvente No Reflectante	Marca Ceresita, pintura de alto tráfico, secado de 30 minutos con 50% de humedad, rendimiento de 30,8 m2 por tineta no se indica espesor, tiempo de almacenaje garantizado de 3 años sin abrir.	ID 2178688 Pintura Alto Tráfico SPES Amarillo Acrílico Solvente No Reflectante Tineta Unidad Región IV
Diluyente Acrílico	DILUYENTE AR-200	ID 2102001 Diluyente Dilox Acrílico 5 Litros Unidad Región IV

QUINTO: Precio. Conforme a la oferta del proveedor seleccionado, la propuesta de la comisión evaluadora y el Decreto Alcaldicio N° 395, de fecha 3 de febrero de 2026, el precio del contrato corresponde a la suma de \$89.320.567, impuestos incluidos, que se pagará mediante 2 estados de pago, como establece el punto N° 12 y siguientes del instrumento que contiene la intención de compra, según se describe a continuación:

- El primer pago se realizará una vez que el proveedor haya entregado el 50% del total de las pinturas y diluyentes.
- El segundo pago se realizará a contar de la entrega del saldo total, 50%, de los productos que trata la adquisición.
- Para cada pago se requerirá previamente que se haya suscrito el Acta de Recepción conforme de la entrega, entre la Inspección técnica y el proveedor.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Conforme al punto N° 9 del instrumento que contiene y regula la intención de compra, el proveedor ha constituido una garantía de fiel cumplimiento del contrato en forma previa a la suscripción del presente instrumento, consistente en un certificado de fianza, a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, folio N° P0061072, de fecha 6 de febrero de 2026, emitido por Más AVAL, Sociedad de Garantía Recíproca, en favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por la suma de \$ 3.752.935, y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2026.

Ha sido remitida por el Secretario Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del presente instrumento mediante el of. int. ord. N° 05-030099/2026, de fecha 9 de enero de 2026, indicando el visto bueno.

SEPTIMO: Multas. Para la aplicación de las multas, se considerará lo indicado en el Punto N° 10.15.1, Medidas Aplicables por las Entidades Compradoras, numeral I) Multas, II) Otras Medidas, de las Bases de Licitación de Convento Marco ID: 2239-9-LR23.

OCTAVO: Comportamiento contractual. En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, el municipio informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, las que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos, aplicación de multas y/o término anticipado que hayan afectado al proveedor, tal como lo indica en el Punto

10.15.1, Medidas Aplicables por la entidades compradoras: II) Otras Medidas, de las presentes Bases de Licitación de convenio Marco ID: 2239-9-LR23.

NOVENO: Interpretación. Cualquier dificultad y/o diferencia en la aplicación de las cláusulas del presente contrato, el documento que contiene y regula la intención de compra, demás documentos de la Gran Compra, o normativa, será aclarada por la Municipalidad a través de la interpretación de dichos preceptos, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Condición resolutoria. La Municipalidad podrá, a su arbitrio, solicitar la resolución o cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicios ante el incumplimiento o retardo del proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio. Las partes debidamente representadas en este contrato fijan domicilio en la comuna de La Serena, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

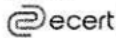
DÉCIMO SEGUNDO: Complemento. Los comparecientes establecen en este acto que, forman parte del contrato el instrumento que contiene y regula la intención de compra, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 3048, de fecha 11 de diciembre del año 2025, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la Gran Compra N° 79766, y la oferta del proveedor.

DÉCIMO TERCERO: Firma electrónica. Conforme a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electronicos, Firma Electronica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, el proveedor podrá suscribir el presente contrato mediante firma electrónica avanzada, siempre que contenga una vez impreso el instrumento una herramienta de verificación.

DÉCIMO CUARTO: Personería. La personería de doña Luz Martínez Torres para representar a la Municipalidad de La Serena como su Alcaldesa (S), consta en el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025. La personería de don Nicolás Mordcovich para actuar en representación de Comercial Motorshop S.p.A., consta de la inscripción social de fojas 49.550 número 22.078, del Registro de Comercio de Santiago del año 2022, según certificado emitido con fecha 24 de octubre de 2023, y que consta en los antecedentes de la propuesta pública de Convenio Marco, ID 2239-9-LR23, para la adquisición de productos de ferretería y servicios.

En señal de aceptación firman,

Powered by



Firma electrónica avanzada
NICOLÁS MORDCOVICH
2026.02.18 20:09:28 -0300

NICOLÁS MORDCOVICH
COMERCIAL MOTORSHOP S.p.A.

LUZ MARTINEZ TORRES
ALCALDESA DE LA SERENA(S)



Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Marco Bravo Rojas, inspector técnico titular
- Sr. Owen Brizuela Quiroga, inspector técnico suplente
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LM/M/V/VPS/FENG